



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01315688- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. VERÓNICA DANIELA ALCANTARA DEFANT -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01315688- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se gestiona la reubicación laboral de la agente Verónica Daniela Alcantara Defant, Profesional de Área Recursos Físicos y Medio Ambiente del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, a efectos de que continúe cumpliendo funciones en la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Disposición DI-2020-1951-E-NEU-SSLD#MS de la entonces Subsecretaría de Salud, la mencionada agente comenzó a cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la actual Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir del 01 de diciembre de 2020;

Que a través de las Disposiciones DI-2021-211-E-NEU-SSLD#MS y DI-2021-1872-E-NEU-SSLD#MS de la entonces Subsecretaría de Salud, se dispuso la continuidad de su afectación en dicho establecimiento;

Que obran en el expediente las correspondientes intervenciones y conformidades por parte del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” y de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, regula las condiciones laborales, derechos y obligaciones del personal;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF4 a JUR.10 - S.A.L.- URP.06 - PRG. 031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur:

Un (1) puesto de “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia 0004”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con “secuencia a confirmar”.

**Artículo 3°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Verónica Daniela Alcántara Defant (Legajo N° 16488 - CUIL N° 27-21998313-7- Categoría PF4), el puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.06 - PRG. 031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.